

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO SDE Y LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO, "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS EN JARDIN BOTANICO Y CENTRO DE INVESTIGACION LANCETILLA Y ESTACIONES EXPERIMENTALES DE DICTA".

Nosotros, **ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero, con tarjeta de identidad No. 0501-1968-07584, residente en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 14-2016 de fecha veintinueve (29) de enero del año 2016 emitido por el Presidente Constitucional de la República, y con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **SDE** y, **FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, Hondureño, ingeniero agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0401-1964-00308 actuando en su condición de Director Ejecutivo y representante legal de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria DICTA nombrado mediante acuerdo ejecutivo No. 212 – 2010, en lo sucesivo **DICTA**, ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado celebrar el Presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, en los términos y condiciones legales siguientes:

1

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Que el **GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO** se crea mediante Decreto Ejecutivo PCM-001-2014, de fecha 22 de febrero del año 2014, con el Objeto de dirigir y coordinar los gabinetes sectoriales, están a cargo del alineamiento de las instituciones bajo su coordinación con la planificación estratégica y el presupuesto a ellas asignado por medio del sistema de gestión por resultados establecido por el Presidente de la Republica serán responsables del seguimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes estratégicos y operativos sectoriales evaluar su cumplimiento y desempeño.

Que la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, DICTA, fue creada en la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola (LMDSA), mediante Decreto No. 31-92 del 5 de marzo de 1992, como un organismo desconcentrado, técnico, financiero y administrativo, adscrito a la persona del Secretario de Agricultura y Ganadería (SAG) y tiene el mandato de incrementar la producción y productividad agropecuaria, mediante la provisión de servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología, Producción de Semilla y otros Servicios de Apoyo Tecnológico a la Agricultura Familiar, que permitan atender las necesidades de seguridad alimentaria de la población, generar excedentes de exportación, la sostenibilidad de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.

Que el Despacho del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico a través de su Secretario de Estado gestiona ante el **COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL** financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "*Instalación de invernaderos para la producción de plantas de frutales y cultivos exóticos en el Jardín Botánico y Centro de Investigación Lancetilla, (JBL) y Estaciones experimentales de DICTA*". Que el proyecto consiste en la instalación de Invernaderos para la producción de plantas de frutales y cultivos exóticos a fin de fomentar su cultivo.

Considerando que han sido elaborado los estudios diseños planos para la instalación de 4 invernaderos: 2 en el Jardín Botánico de Lancetilla, 1 en la Estación Experimental de Omonita y 1 en la Estación Experimental San Francisco del Valle, se ha acordado asignar la función de supervisión de las obras de instalación de la infraestructura a la DICTA, bajo las cláusulas y consideraciones siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO.

El propósito de este Convenio es integrar esfuerzos mediante la participación activa de DICTA, desarrollando la función de supervisor en la ejecución del proyecto "*Instalación de invernaderos para la producción de plantas de frutales y cultivos exóticos en el Jardín Botánico y Centro de Investigación Lancetilla, (JBL) y Estaciones experimentales de DICTA*", tomando en cuenta que tienen pleno conocimiento del proyecto en mención, por haber realizado los estudios diseños de planos y el manejo del proyecto, lo que facilitara la actividad de supervisión de la obra.

2

CLAUSULA TERCERA DE LA COORDINACION

La coordinación para realizar todas las operaciones para la ejecución del Proyecto "*Instalación de invernaderos para la producción de plantas de frutales y cultivos exóticos en el Jardín Botánico y Centro de Investigación Lancetilla, (JBL) y Estaciones experimentales de DICTA*", Serán entre el Gabinete SDE, y la DICTA y la Tasa de SEGURIDAD quienes conjuntamente darán seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Por parte de la DICTA delega en el Ingeniero EMANUEL HERNANDEZ.

CLÁUSULA CUARTA

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance de las actividades que realizara el supervisor, es ejecutar las mejores prácticas, técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES

Las actividades preliminares que deben ser realizadas por la supervisión, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo. Programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser decididas en detalle por la supervisión, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar semanalmente los registros más importantes del mismo.

3

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA

La supervisión será responsable junto con el Constructor, de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por la empresa constructora, debiendo ejecutar pero no limitarse a las actividades siguientes:

- 
1. Revisión completa del Proyecto, esto incluirá revisión de planos, del estudio realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado al inicio del período de construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, la supervisión presentará un informe especial a la Tasa de Seguridad, con recomendaciones, notas y sugerencias para que la Tasa de Seguridad lo considere conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de construcción.
 2. Revisión del programa general de construcción y calendario de actividades para completar el Proyecto, actualizándolo de conformidad al desarrollo del trabajo. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, subcontratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, etc.

3. Revisar y actualizar periódicamente el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a la TS para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto.
4. Inspeccionar continúa y completamente todo el trabajo ejecutado por el Contratista, ya sea pagado por concepto de obra, Administración Delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por la Tasa de Seguridad.
5. Suministrar y verificar la información proporcionada al Contratista de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
6. Velar porque el Constructor cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
7. Verificar al Contratista, antes del inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que ya hayan sido iniciadas.
8. Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de la Dirección.
9. Deberá sugerir al Contratista, métodos alternos de construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos.
10. Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto del Contrato, para que sea analizada y aprobada por la supervisión previamente a su construcción.
11. Verificar en forma periódica el cumplimiento del Programa de Trabajo aprobado, revisar y aprobar cuando fueren justificadas o rechazar las modificaciones al mismo, que proponga el Contratista. Cuando el Supervisor considere apropiada una reprogramación propuesta por el Contratista, deberá remitir a la Tasa de Seguridad para su aprobación, la propuesta de la nueva reprogramación, acompañándola del dictamen correspondiente con todas las consideraciones necesarias. Se requiere que esta información sea elaborada en Microsoft Project. Hacer recomendaciones relacionadas con posibles multas por retraso en la entrega de las obras.
12. Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y de cumplimiento estricto a las medidas de mitigación ambiental.

13. Vigilar que el Contratista observe, acate y ejecute el cumplimiento estricto de las medidas de higiene con la instalación de letrinas móviles para uso de todo el personal, lo mismo que las medidas de seguridad, con el uso permanente de cascos protectores, botas y chalecos reflectivos para todo el personal laborante en la obra.
14. Vigilar que el Contratista mantenga bien identificado y señalizada la obra en ejecución con sus respectivos rótulos y avisos.
15. Ordenar previa aprobación de la Tasa de Seguridad, la demolición de obra defectuosa o que no esté de acuerdo a los planos o que se compruebe que no cumpla con las respectivas especificaciones, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado.
16. Mantener informada en todo momento a la Tasa de Seguridad de todo cuanto ocurre en el proyecto.
17. Recomendar a la Tasa de Seguridad la conveniencia de suspender la ejecución en forma temporal o definitiva cuando se presente el caso de una condición permanente de mala calidad de la obra ejecutada o de empleo de materiales no especificados.
18. Revisar, aprobar, modificar o rechazar, según el caso y certificar las solicitudes de pago del Contratista, llevando el control de los valores acumulados, de las deducciones aprobadas, de las multas si las hubiere, desembolsos, así como las vigencias de las Garantías y Seguros extendidas por este. El supervisor en conjunto con el Contratista, generará la estimación por avance de obra, la firmará y finalmente el Contratista presentará esta, con su informe de avance a la Tasa de Seguridad. El control de pagos al Contratista, se hará en forma electrónica, con procedimientos establecidos por la Tasa de Seguridad y/o acordados entre la Tasa de Seguridad y el Contratista.
19. Llevar un control de la amortización de los anticipos otorgados al Contratista y de las vigencias de las fianzas extendidas por él.
20. Revisar y certificar las solicitudes de pago preparadas por el Contratista, relativas al progreso logrado durante cada mes, efectuando todas las mediciones y cálculos para el pago de cantidades de obra para las estimaciones.
21. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporarán al Proyecto, preparando informes relativos de estas inspecciones y ensayos y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones y rechazar los que no las cumplan.
22. Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.

23. Mantener un sistema de control de calidad y resumen estadístico del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.
24. Solicitar al Contratista el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.
25. Revisar todos los sub-contratos propuestos por el Contratista si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a la Dirección.
26. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la Secretaría.
27. Revisar y hacer recomendaciones a la SDE relacionadas con posibles reclamos de parte del Contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
28. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los Contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
29. Revisar y aprobar o no, todas las medidas adoptadas por el Contratista, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiriere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria.
30. Diseñar y supervisar los trabajos de señalamiento (vertical y horizontal) y seguridad vial necesarios en el Proyecto.
31. Vigilar que el Contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del Proyecto.
32. Informar a la Tasa de Seguridad con la debida anticipación, sobre los problemas que pudieran presentarse por invasiones del derecho de vía y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de construcción.
33. Verificar que el Contratista tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, verificando e inspeccionando los trabajos que se requieran para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Controlar la posibilidad de que se formen focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

Prohibir al Contratista el vertimiento de residuos de productos químicos (aceites, combustibles y otros) y que los desechos sólidos sean desalojados en los ríos y drenajes.

Ordenar e inspeccionar la re naturalización de los bancos de materiales, indicar al contratista que árboles o arbustos deberán protegerse.

34. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del Proyecto.
35. Llevar una bitácora o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema suscitado.

La Bitácora llevará un registro de lo siguiente:

- Estado del tiempo
- Inventario del equipo
- Estado del equipo
- Número de personas que laboran
- Tiempo trabajado
- Ordenes al contratista
- Visitas al proyecto
- Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto

36. Mantener en archivos en forma clara y ordenada, todo lo referente a la parte administrativa del Consultor, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto.
37. En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción, con los Documentos de Licitación, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.
38. Hacer la inspección final del Proyecto y de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
39. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el Contratista.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LA SUPERVISIÓN

- a) Se conviene que la supervisión no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del Contratista derivados del Contrato.

- b) La supervisión deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obra del Contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a la Tasa de Seguridad, dando las razones del incumplimiento y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el Contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
- c) La supervisión tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por el contratista. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el Contratista se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por la Dirección General de Carreteras.
- d) Presentar Informe del Estado del proyecto dentro del plazo de Garantía de Calidad después de recepcionado el proyecto.

CONDICIONES ESPECIALES:

Responsabilidad de la Supervisión:

8

- 
1. La supervisión además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
 2. Es además convenido que la supervisión, en la prestación de los servicios motivo de este Convenio actuará de acuerdo al mejor interés de la SDE, UNACIFOR DICTA, y la TASA DE SEGURIDAD, durante el trabajo de construcción y su, comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.
 3. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en el contrato, la supervisión se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, durante estas reuniones, la supervisión presentará una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna
- 

demora, se solicitará al Contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. La supervisión, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de la Dirección decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.

4. El supervisor deberá presentar a la Tasa de Seguridad y la SDE en original y en dos copias más su respectiva copia en digital, los siguientes informes: 1. Informe mensual: El Supervisor deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original y dos copias con su respectivo soporte digital) conteniendo fotografías de la obra. 2. Informe Final: El Supervisor preparara un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos del contrato. Y acta e informe de recepción total de la obra finalizada.

CLÁUSULA QUINTA DISPOSICIONES GENERALES

Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa, así como el cumplimiento de las Leyes aplicables en todas las actividades vinculadas a este Convenio. Forman parte del presente Convenio:

9

- a) El Convenio mismo.
- b) La información intercambiada y que se derive por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquier diferencia resultante del presente Convenio o en relación a él, incluyendo la interpretación y aplicación de cualquier disposición que en él se contenga, será resuelta amigablemente por las partes, sin embargo, este convenio dejará de tener efecto por las siguientes causas:

- a. Imposibilidad real y justificada por una de las Partes, expresada en documento firmado por los representantes legales de la entidad respectiva.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuidad del convenio.
- c. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las Partes.
- d. Vencimiento del plazo establecido dentro del Convenio.
- e. Mutuo acuerdo entre las partes

Ac

CLÁUSULA SEPTIMA CESION

El contenido del presente Convenio, es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las partes firmantes, en consecuencia, los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, no podrán ser objeto de cesión a terceros.

CLÁUSULA OCTABA MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

Las modificaciones y enmiendas al presente convenio serán por acuerdo entre las Partes, que será a través de Adendum o Carta de Entendimiento, el que una vez firmado pasará a formar parte integral del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, por el plazo de duración del proyecto.

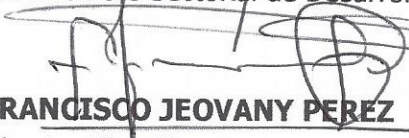
En fe de lo cual se firma el presente convenio en dos ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

10


ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador
del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico




FRANCISCO JEOVANY PEREZ

Director Ejecutivo

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria



Ac

PG